

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Num. 7201

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (N. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.<sup>a</sup> Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 21 al 23 de Febrero)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Manifiesta el Inspector de Sanidad de esa provincia que por orden de V. S. giró visitas á varios pueblos de la misma para comprobar si dos jóvenes que habían veraneado en uno de ellos, adquirieron en él la infección ebérriana, y si los dichos Ayuntamientos disponían de material de desinfección y de los locales de aislamiento que exige el artículo 113 de la Instrucción general de Sanidad; y que habiendo reclamado de los respectivos Alcaldes la indemnización por gastos de viaje acordada por V. S. en comunicación de 10 de Septiembre último, se negaron á pagarla, alegando uno de ellos que esos servicios no eran de abono, según la Real orden de 3 de Octubre de 1908.

Fundado en los datos expuestos, consulta, de acuerdo con V. S., si la indemnización de viaje es procedente.

Indudable es que las visitas de prevención sanitaria no devengan derechos, según la Real orden de 3 de Octubre de 1908, como lo es también que no están comprendidos en las tarifas más que en el caso de que resultase infracción sanitaria comprobada.

Pero no lo es menos que desde la Real orden de 18 de Junio de 1867, los gastos de viaje que se causen al funcionario de Sanidad que para practicar ese servicio haya de salir, por orden de Autoridad competente, de su residencia legal, son de abono y así ha venido reconociéndose en repetidas Reales órdenes, entre ellas las de 27 de Julio de 1882, 7, 8 de Mayo y 24 de Julio de 1909, y, últimamente, por la de 15 de Junio del año, último que aprobó el Reglamento de Inspectores provinciales de Sanidad, fijando la cuantía que las mismas manifiestan, ó sea, en general, la de una peseta por kilómetro de distancia entre el lugar visitado y el domicilio legal del funcionario.

No sería justo obligar á un empleado ó agente de la Administración sanitaria á practicar un servicio fuera de su domicilio legal, cargándole los gastos pre-

cisos de viaje, y mucho menos cuando el dicho servicio no tenga retribución en las tarifas.

Por lo expuesto, que es también el criterio del Real Consejo de Sanidad, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, se ha servido disponer como resolución de la referida consulta, que se declare que los gastos de viaje del funcionario que, por orden de la Autoridad competente, haya de practicar una visita fuera de su residencia legal, le son de abono á razón de una peseta por kilómetro de distancia, con cargo á los presupuestos provinciales ó municipales, ó al particular que determinó la visita, si hay infracción sanitaria, dando á esta disposición carácter general, para evitar nuevas dudas sobre el caso.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1913.

ALBA.

Señor Gobernador civil de la provincia de Salamanca.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por varios aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, en solicitud de que se anuncie convocatoria libre para los que les falta por aprobar el segundo y tercer grupo de los establecidos en el Real decreto de 19 de Octubre de 1906, á la que tienen derecho con arreglo al citado Real decreto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncien exámenes para la aprobación del segundo y tercer grupo para aquellos aspirantes que hayan aprobado el primero y segundo de los tres señalados en el mencionado Real decreto de 19 de Octubre de 1906, á cuyo efecto los interesados deberán acompañar á sus respectivas instancias los certificados que acrediten tener aprobados los dos mencionados grupos.

2.º Los exámenes comenzarán el 15 de Abril próximo, y las solicitudes se dirigirán, antes del 15 de Marzo anterior, al Director de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en cuyo Centro docente tendrán lugar los exámenes ante el Tribunal que se designará oportunamente.

3.º Los Sobrestantes que hallándose comprendidos en la primera de estas disposiciones, soliciten tomar parte en esta convocatoria, serán convenientemente autorizados por esa Dirección General de Obras Públicas en la época oportuna para que puedan venir á esta Corte á verificar los exámenes.

4.º Quedan subsistentes y en todo su vigor las prescripciones establecidas en el artículo 9.º del citado Real decreto; entendiéndose que esta convocatoria

será la última y definitiva del segundo grupo

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1913.

VILLANUEVA.

Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 21 de Febrero)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos.—Sección de Telegrafos. Jefatura provincial de Palma de Mallorca, Celador, con 1000 pesetas, Sargento activo, Federico Padilla Gonzalez.

Idem. Celador, con 1000 pesetas. Desierto.

Idem. Celador, con 1000 pesetas. Desierto.

Idem. Ordenanza de 2.ª clase, con 750 pesetas, Sargento licenciado, José Canals Coll.

#### CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Diputación provincial de Palma de Mallorca.—Casa de Misericordia, Celador, con 760 pesetas, Sargento licenciado, Bartolomé Morey Costa.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 15 de Febrero de 1913.

(Gaceta 20 de Febrero)

#### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico

Autorizada esta Dirección General por Real orden del día 12 del actual para anunciar á concurso entre Topógrafos Auxiliares de Geografía seis plazas de Auxiliares de Meteorología, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, en las condiciones que señala el Real decreto de 7 de Febrero corriente, convoca por este anuncio á los individuos del Cuerpo de Topógrafos Auxiliares de Geografía, que no excedan de treinta años de edad y que deseen tomar parte en aquél para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, envíen las instan-

cias correspondientes dirigidas á esta Dirección General, cuyas plazas se cubrirán por orden de antigüedad en el Cuerpo de procedencia.

Madrid, 29 de Febrero de 1913.—El Director general, Angel Galarza.

(Gaceta 22 de Febrero)

## SECCION PROVINCIAL

### COMISION PROVINCIAL

#### DE BALEARES

Esta Comisión en sesión celebrada el día 19 del corriente acordó instalar, por medio de concurso, el alumbrado eléctrico en los edificios que ocupan el Hospital, Casa de Misericordia é Inclusiona de esta ciudad, y en la Casa de Campo que esta última posee en el «Puig dels Bous», con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de la misma.

Los que deseen tomar parte en el concurso, previa la constitución de cien pesetas en la Caja provincial en calidad de depósito provisional, podrán recoger en las oficinas del Arquitecto de provincia un ejemplar de los planos del edificio para cuya iluminación quieran concursar, en los cuales se ha señalado la situación de las lámparas que se desean, á fin de que antes del día 15 de Marzo próximo, puedan presentar en la Secretaría de la Diputación el mismo plano con el trazado de la línea que proyecten.

Dicho plano deberá ir firmado por el concursante y acompañado de una sucinta memoria, también firmada, y en la cual se indique la cantidad por que se compromete á verificar la instalación.

El concurso se entiende para cada edificio por separado, pero el concursante que quiera presentar proposiciones para varios ó todos los edificios podrá hacerlo en un solo pliego, indicando la cantidad porque se compromete á hacer cada una de las instalaciones ó el total de las mismas.

Las proposiciones, como se ha dicho, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, los días laborables comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio y el 15 de Marzo próximo ambos inclusive, desde las diez á las trece horas.

La Comisión se reserva el derecho de declarar desierto el concurso para unos edificios si no cree aceptables las proposiciones presentadas, admitiendo las relativas á los otros, si las considera aceptables.

Palma 21 Febrero de 1913.—El Vicepresidente, Enrique Sureda.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario interino.

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Febrero de 1913

La Comisión de Ensanche propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	838'75
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	41'66
Id. 6.º—Obras públicas.	99'25
Id.º 10.—Obras de nueva construcción.	3424'58
Id. 11.—Imprevistos.	125'00
<b>Total.</b>	<b>4529'24</b>

Palma 17 de Febrero de 1913.—Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.—El Presidente, Antonio Pou.—P. A. de la Comisión.—El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Núm. 543

El martes día once de Marzo próximo á la hora doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial mediante pliegos cerrados pública subasta para contratar las obras de construcción de una alcantarilla que desde la Calle de Quetglas empalme con la que existe en la calle de la Barrera en el Arrabal de Santa Catalina, con sujeción al proyecto y condiciones que obran en la Secretaría de esta Corporación y al tipo en baja de cuatro mil ciento quince pesetas noventa y siete céntimos importe del Presupuesto aprobado, debiendo sujetarse los licitadores á las condiciones siguientes.

1.ª No se admitirá proposición alguna superior á la cantidad señalada como tipo.

2.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo que á continuación se expresa extendidas en papel de 11.ª clase (una peseta) á la que acompañarán la respectiva cédula personal y el talon de depósito provisional por valor de doscientas seis pesetas (equivalente al cinco por ciento de la cantidad señalada como tipo).

3.ª El rematante ampliará el depósito provisional hasta cubrir la suma de cuatrocientas doce pesetas (equivalente al diez por ciento del presupuesto).

4.ª Se comenzarán las obras tan luego lo disponga el Sr. Alcalde y deberán quedar terminadas á los cuatro meses de principiadas. El incumplimiento de esta condición la castigará la Alcaldía por medio de multas discrecionales.

5.ª Se abonará al contratista el importe del trabajo ejecutado sea más ó menos del presupuestado, mediante certificaciones valoradas expedidas por el Arquitecto Municipal.

6.ª Terminadas las obras serán recibidas provisionalmente y si resultan ajustadas á las condiciones de contrata se procederá seguidamente á la liquidación final. A los dos meses de practicada esta recepción tendrá lugar la definitiva, si no hubiere sufrido la obra alteración, y tan luego se haya practicado esta diligencia, podrá solicitarse la devolución de la fianza.

7.ª Queda obligado el Contratista á cumplir lo preceptado en la R. O. de 20 de Junio de 1902 é Instrucción de 24 de Enero de 1905 vigente para contratación de servicios provinciales y municipales; y así mismo las Ordenanzas del Ayuntamiento y demás acuerdos y disposiciones aplicables en materia de obras.

La que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 21 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Modelo de proposición en papel de 11.ª clase (una peseta)

D. N..... N..... y N..... vecino de..... provisto de la cédula personal n.º..... adjunta y con domicilio en la calle de

..... n.º..... enterado de las condiciones generales facultativas y económicas, presupuesto y planos aprobados que han de regir para la contratación de una alcantarilla en la Calle de Quetglas hasta empalmar con la que existe en la Calle de la Barrera del Arrabal de Santa Catalina de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, me obligo á verificar dichas obras por la cantidad de (en letras) sugetándome en un todo á los documentos citados, Ordenanzas municipales y demás acuerdos y disposiciones vigentes.

Palma . . . . . (Fecha en letras.)  
(Firma entera.)

Núm. 546

El jueves día 27 de Marzo próximo á la hora doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial mediante pliegos cerrados pública subasta para contratar las obras de reforma del Paseo del Borne (Plaza de la Constitución) con sujeción al proyecto y condiciones que obran en la Secretaría de esta Corporación al tipo en baja de veinte y nueve mil trescientas setenta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos importe del Presupuesto aprobado, debiendo sujetarse los licitadores á las condiciones siguientes.

1.ª No se admitirá proposición alguna superior á la cantidad señalada como tipo.

2.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo que á continuación se expresa extendidas en papel de 11.ª clase (una peseta) á la que acompañarán la respectiva cédula personal y el talon de depósito provisional, por valor de mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y ocho céntimos equivalente al cinco por ciento de la cantidad señalada como tipo, debiendo presentarse en Secretaría desde la hora 10 á la hora 13 hasta el día anterior al señalado para la subasta.

3.ª El rematante ampliará el depósito provisional hasta cubrir la suma de dos mil novecientos treinta y siete pesetas con treinta y siete céntimos equivalente al diez por ciento del presupuesto.

4.ª Se comenzarán las obras tan luego lo disponga el Sr. Alcalde, y deberán quedar terminadas, á los tres meses de principiadas. El incumplimiento de esta condición la castigará el Alcalde por medio de multas discrecionales.

5.ª Se abonará al contratista el importe del trabajo ejecutado sea más ó menos del presupuestado, mediante certificaciones valoradas expedidas por el Arquitecto Municipal.

6.ª Terminadas las obras serán recibidas provisionalmente y si resultan ajustadas á las condiciones de contrata se procederá seguidamente á la liquidación final. A los cuatro meses de practicada esta recepción tendrá lugar la definitiva, si no hubiere sufrido la obra alteración, y tan luego se haya practicado esta diligencia, podrá solicitarse la devolución de la fianza.

7.ª Queda obligado el contratista á cumplir lo preceptado en la Real Orden de 20 de Junio de 1902 é Instrucción de 24 de Enero de 1905 vigente para contratación de servicios provinciales y municipales; y así mismo á las Ordenanzas del Ayuntamiento y demás acuerdos y disposiciones aplicables en materia de obras.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 21 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Modelo de proposición

en papel de 11.ª clase (una peseta)

D. N..... N..... y N..... vecino de..... provisto de la cédula personal n.º..... adjunta y con domicilio en la Calle de..... n.º..... enterado de las condiciones generales facultativas y económicas presupuesto y planos aprobados que han de regir para las obras de reforma del Paseo del Borne de esta Capital (Plaza de la Constitución) de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, me obligo á verificar dichos trabajos por la cantidad de..... (en letras) sugetándome en un todo á los do-

mentos citados, Ordenanzas municipales y demás acuerdos y disposiciones vigentes.

Palma . . . . . (Fecha en letras.)

(Firma entera.)

Núm. 526

## AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, y acordado anunciarla se verifica por medio del presente y se abre concurso por veinte días á contar del siguiente al que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaría durante el citado plazo.

Monturi 18 de Febrero de 1913.—El Alcalde-Presidente, Juan Ferrando.

Núm. 527

Habiendo acordado este Ayuntamiento proveer la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo dotada con el haber anual de 542 pesetas, se anuncia y abre concurso por veinte días á contar del siguiente al que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta Provincia, para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas con arreglo á las disposiciones del ramo vigentes, en esta Secretaría durante el citado plazo.

Monturi 18 de Febrero de 1913.—El Alcalde-Presidente, Juan Ferrando.

Núm. 528

## ALCALDIA DE CAMPANET

Aprobadas las cuentas municipales del año último, se expondrán al público á efectos de reclamación por quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 18 Febrero 1913.—El Alcalde, José Mulet.—P. A. del A.—Francisco Camps.

Núm. 529

## ALCALDIA DE ALAYOR

Ignorándose el paradero del mozo Rafael Amaya Silvas, hijo de Sebastian y Joaquina, natural de este término, sorteado en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á las ocho horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo á exponer lo que le convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte, que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto, le ocasionará el perjuicio que señala el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según el cual, no le será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que en su día puede caberle, según el artículo 105 de la repetida ley.

Alayor á 17 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Lorenzo Villalonga.

Núm. 548

## AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formado el padron de cédulas personales de esta villa correspondiente al actual año de 1913, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, terminado cuyo plazo ninguna será atendida.

Mercadal 18 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.—El Secretario Juan N. Sintes.

Núm. 502

## AYUNTAMIENTO DE CIUADDELA

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día cuatro del actual fueron designados por la suerte los contribuyentes cuyos nombres á continuación se ex-

presan, para formar la Junta Municipal de asociados á los señores Concejales, durante el presente año de 1913.

D. Bernardo de Olives de Olives, Conde de Torres-Saura

Pablo J. Triay Goñalons  
José Miret Benejam  
Juan Argimbau Ferrer.  
Jaime Alcina Jun  
Juan Labrés Moll  
Rafael Pons Bauzá  
Antonio Moll Quintana  
José Pons Pons  
Jaime Pons Femenias  
Pedro Cortés Moll  
Guillermo Mayo Pons  
José Marqués Marqués  
Miguel Bonet Saicho  
José Hernandez Ferrer  
Miguel Capella Triay

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 de la vigente Ley Municipal, Ciudadela 12 Febrero de 1913.—El Alcalde, Gabriel Saura.—P. A. del A.—Sebastián Febrer, Secretario.

Núm. 423

## AYUNT.º DE SAN LORENZO

Verificado en sesión pública ordinaria 1.ª convocatoria celebrada el día trece del actual, el sorteo de los señores contribuyentes, que en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1913, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Bartolomé Sureda Massanet, D. Juan Jener Nadal, Don Salvador Galmés Soler.

Sección 2.ª—D. Gabriel Carrió Galmés, D. Berardo Pascual Febrer, D. Antonio Riera Bauzá.

Sección 3.ª—D. Jaime Jaume Melis, D. Serafin Sard Artigues.

Sección 4.ª—D. Jaime Riera Melis, D. Juan Sampol Gelabert.

San Lorenzo á 17 Febrero de 1913.—El Alcalde Presidente, Antonio Alemany.—P. A. del A.—Juan Noguera, Secretario.

Núm. 524

## AYUNTAMIENTO DE SINEU

En el sorteo de contribuyentes celebrado en el día de hoy para la organización de la Junta municipal, han resultado elegidos los Sres. que se expresan á continuación.

D. Ramon Más Ferragut  
Rafael Torelló Jaume  
Bartolomé Roig Castelló  
Bartolomé Gelabert Ferriol  
Jaime Bauzá Font  
Márcos Servera Pascual  
Antonio Bauzá Ribas  
Miguel Vallesnera Arrom  
Damian Rotger Niell  
Ignacio Tomás  
Domingo Real Nicolau  
Bartolomé Gelabert Munar

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 de la Ley municipal vigente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 de la misma.

Sineu 19 Febrero de 1913.—El Alcalde, Gabriel Lluil.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 530

## AYUNTAMIENTO DE SANTANY

En el sorteo de contribuyentes celebrado en el día de hoy para la organización de la Junta municipal han resultado elegidos los Señores que se expresan á continuación.

D. Miguel Vicens Servera  
Pedro Más Jaume  
Jaime Burguera Burguera  
Bartolomé Vidal Vidal  
Miguel Tomás Vila  
Miguel Vila Vidal  
Gerónimo Bonet Escalas  
Juan Garcia Roig  
Onofre Vidal Bordoy  
Juan Rigo Rigo  
Bartolomé Barceló Adrover  
Miguel Vidal Vidal

D. Gabriel Orell Burguera  
Lo que se hace público a los efectos del artículo 69 de la Ley Municipal vigente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 de la misma.  
Santany 19 Febrero de 1913.—El Alcalde, Miguel Clar.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 536

AYUNT.º DE ESTALLENCHS

En el sorteo de contribuyentes celebrado con fecha 16 de los corrientes para la organización de la Junta municipal han resultado elegidos los Señores que se expresarán a continuación.

- D. Francisco Coll Roselló
Bartolome Vidal Tomás
Antonio Riera Palmer
Salvador Palmer Palmer
Jaime Palmer Merimón
Pedro Perpinya Balaguer
Bartolomé Perpinya Palmer

Lo que se hace público a los efectos del artículo 69 de la Ley Municipal vigente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 de la misma.

Estalenchs 19 Febrero de 1913.—El Alcalde, Atanacio Palmer.—P. A. del Ayuntamiento.—Bernardo Coll, Secretario.

Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 399

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Señores del Ayuntamiento

- D. Cánaves Martorell Antonio
Cerdá Moranta Miguel
Mayol Trias Juan
Mir Mora Guillermo
Solivellas Arbona Juan
Solivellas Solivellas Juan

Mayores Contribuyentes

- Amenguel Solivellas Felipe
Arnau Mir Luis
Bernad Morey Martin
Bernad Antonio
Colom Ginestra Lucas
Estadas Miró Matias
Garau Martorell Miguel
Garau Vicens Onofre
Mateu Segui P. Andres
Mateu Segui Simon
Mir Solivellas Juan
Mir Solivellas Guillermo
Mir Mateu Guillermo
Mir Solivellas Arnaldo
Moya Bartolomé
Mayol Oliver Juan
Beltrán Mateu Bartolomé
Beltran Vicens Antonio
Solivellas Mir P. Juan
Solivellas Mir Guillermo
Solivellas Mir Bernardino
Vicens Garau Juan
Vicens Ginestra Juan
Vidal Solivellas Bernardino
Escorca 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Antonio Rullán

Núm. 402

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Señores del Ayuntamiento

- D. Jaime Ignacio Martorell Lluís
Juan Cerdá Aloy
Luis Llobera Solivellas
Guillermo Ford Rotger
Alejandro Guiraud Llobera
Pedro José Cabanellas Cánaves
Ignacio Rotger Payeras
Bernardo Alberti Martorell
Guillermo Ochogavía Coll
Miguel Llobera Vicens
Miguel Cerdá Ferrer
Antonio Vives Suau
Martin Cerdá Mateu
Ramon Martorell Bennassar
Andres Palou Alberti

Mayores Contribuyentes

- D. Miguel Costa Cifre
Pedro Llobera Garau
Bartolomé Aloy Bennassar
Miguel Surada Cerdá
Felipe Llobera Cladera

- D. Mateo Llobera Cladera
Jaime Ignacio Martorell Suau
Mateo Vila Cerdá
Miguel March Totxo
Miguel March Capllonch
Gabriel Guiraud Rotger
Mateo Serra Morch
Bernardo Cifre Bennassar
Guillermo Rotger Vives
Sebastián Vives Llobera
Andres Saliá Gornals
Juan Amengual Llobera
Miguel Forteza Vallis
Pedro Llobera Suau
Ramon Bosch Domenge
José Vives Bisbal
José Cabanellas Bisbal
Guillermo Llobera Cerdá
Juan Bennassar Bosch
Andrés Cifre Martorell
Juan Ochogavía Cifre
Guillermo Gelabert Vicens
Juan Vives Amengual
Pedro Salva Gornals
Antonio Solivellas Torrandell
Juan Gelabert Vicens
Lorenzo Cerdá Ferrer
José Llobera Cerdá
Francisco Grua Llompert
Miguel Cerdá Vives
Lorenzo Cerdá Vives
Jaime Rotger Bibiloni
Pedro Jaime Morro Cerdá
Jaime Bonnin Picó
Pedro José Amengual Palou
Felipe Cerdá Aloy
Gabriel Cerdá Simonet
Juan Cifre Martí
Miguel Cerdá Rotger S. Grua
Juan Bernad Torrandell
Bartolomé Cerdá Cerdá
Guillermo Cerdá Xamena
Miguel Albis Capllonch
Martin Rotger Cifre
Rafael Cortés Forteza
Bartolomé Aloy Vives
Miguel Cerdá Rotger S. Vila
Antonio Suau Cerdá
José Peig Solivellas
Juan Serra Cerdá
Antonio Rotger Cifre
Gabriel Sureda Cerdá
Mateo Serra Cánaves
Juan Martínez Novell
Juan Martorell Cerdá
Lorenzo Simó Saliá
Gabriel Bernad Vives
Jorge Coll Ferragut
Bartolomé Cifre Gelabert
Pollensa 7 Febrero 1913.—El Alcalde, Jaime J. Martorell.—P. A. del A.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 404

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Real Lladrés
José Capó Ramon
Bartolomé Jaume Miquel
Miguel Coll Abrinas
Vicente Pons Coll
José Riera Ramon
Juan Ferragut Jaume
Jaime Amengual Morro
Gabriel Pou Roselló

Mayores Contribuyentes

- D. Antonio Balle Fiol
Miguel Coll Marqués
Gabriel Capó Mateu
Bernardo Villalonga Coll
Antonio Rosell Lleó
Lorenzo Coll Homar
Antonio Coll Abrinas
Juan Bestard Coll
Lorenzo Reus Morro
Juan Ramon Coll
Lorenzo Reus Roselló
Guillermo Santandreu Rigo
Guillermo Villalonga Santandreu
Miguel Bestard Abrinas
Antonio Ramon Jaume
Lorenzo Beltran Coll
Gregorio Crespi (Exposito)
Antonio Mateu Ramon
P. José Ramon Coll
Jaime Villalonga Capó
José Ramon Ordinas
Bartolomé Bennassar Coll
Bernardo Villalonga Fiol
Antonio Amengual Amengual

- D. Miguel Ramon Coll
Lorenzo Abrinas Ramon
Guillermo Vich Pons
Miguel Abrinas Coll
Bartolomé Martí Riera
Francisco Pol Bauzá
Lorenzo Ferragut Abrinas
Melchor Jaume Santandreu
Jorge Coll Fontanet
Bernardo Coll Sureda
Francisco Ripoll Marqués
Jaime Morro Bonafé
Lloseta 30 Enero 1913.—El Alcalde, Miguel Real.—P. A. del A.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 433

AYUNTAMIENTO DE VILLACARLOS

Señores del Ayuntamiento

- D. José Ripoll Mari
Pedro Puig Comas
Francisco Villalonga Sintes
Ramon Triay Roselló
Jaime Fa Pascual
José Esbert Preto
Lorenzo Sintes Sintes
Gabriel Prats Vidal
Domingo Sirvent Hernández
Miguel Villalonga Villalonga

Mayores Contribuyentes

- D. Juan Orfila Montañez
Pedro Villalonga Carreras
Juan Ludevid Damás
Antonio Prats Vidal
Alberto Orfila Olives
Miguel Compañy Roca
Bartolomé Villalonga Vidal
Florian Ruiz Cuevas
Matias Petrus Tuduri
Cristóbal Villalonga Tuduri
Gabriel Cardona Orfila
Bartolomé Martorell Abraham
Nicolás Quevedo Humbert
Francisco Cánaves Fábregues
Francisco Pons Pons
José Fuxá Preto
Lorenzo Seguí Vidal
Alberto Tuduri Carreras
Gregorio Vila Fuxá
José Vila Preto
Juan Fontcuberta Lupit
Lorenzo Mercadal Pons
Miguel Tuduri Seguí
Pedro Tuduri Pons
Gabriel Pons Mercadal
Lorenzo Carreras Serra
Francisco Villalonga Vidal
Antonio Vidal Sintes
Francisco Miguel Victori
Márcos Olives Sintes
Francisco Sanz Erendis
Francisco Serra Preto
Francisco Villalonga Seguí
Bartolomé Diez Serra
Juan Vives Cloquells
Juan Prats Vidal
Vicente Mari Torres
Pedro Pons Coll
Rafael Tuduri Carreras
Antonio Anaya Espineta
Villa-Carlos 22 de Febrero de 1913.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—Visto Bueno.—El Alcalde Presidente, José Ripoll.

Núm. 439

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Payeras Palou
Bernardino Amengual Payeras
Francisco Torrens Palou
Bartolomé Mora Pascual
Pedro Siquier Buadas
Juan Amer Mateu
Antonio Mascaró Bibiloni
Juan Siquier Mulet
Bernardino Capó Tugores

Mayores Contribuyentes

- D. Pedro José Mascaró Pons
Lorenzo Capó Pascual
Juan Femenia Siquier
Sebastian Martí Payeras
Miguel Capó Cladera
Jaime Capó Siquier
Miguel Capó Capó
Francisco Torrens Buadas
Pedro José Pons Pascual
Miguel Perelló Pons
Antonio Buadas Capó

- D. Antonio Capó Siquier
Miguel Capó Siquier
José Capó Capó
Lorenzo Torrens Terrasa
Miguel Siquier Capó
Guillermo Ferrer Pascual
Pedro Juan Pascual Capó
Jaime Torrens Capó
Miguel Buadas Morro
Bartolomé Capó Capó
Jaime Capó Pascual
Bartolomé Pons Capó
Bartolomé Mora Tortella
Rafael Reus Torrens
Miguel Sampol Pericás
Damian Capó Capó
Francisco Capó Siquier
Juan Capó Capó Damianet
Lorenzo Capó Círer
Juan Provenzal Cerdá
Gabriel Torrens Capó
Miguel Buadas Capó
Miguel Capó Pascual
Juan Martí Alomar
Miguel Capó Capó
Búger 12 Febrero de 1913.—El Alcalde, Miguel Payeras.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 448

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Señores del Ayuntamiento

- D. Jaime Oliver Moner
Guillermo Vanrell Vives
Antonio Garcias Serra
Mateo Ventayol Suau
Lorenzo Ferrer Vives
Bartolomé Ventayol Cifre
Gabriel Maura Llínas
Juu Jacfre Qués
Damián Fanals Ventayol
Sebastián Ventayol Ventayol

Mayores Contribuyentes

- D. Antonio Qués Ventayol
Francisco Qués Ventayol
Jaime Qués Reinés
Jaime Viver Malia
Arnaldo Capó Nadal
Mateo Torrens Salord
Jaime Qués Mudoy
Juan Qués Soliveret de Jaime
Jaime Fanals Ventayol
Pedro Ventayol Carretero
Miguel Ventayol Carretero
Juan Ferrer Serra
Francisco Sureda Torrens
Martin Martí Ventayol
Miguel Fluxá Ferrer
Gaspaa Valls Piña
Lorenzo Lladrés Seguí
Luis Capó Nadal
Pedro Ventayol Suau
Sebastián Torrens Rotger
Sebastián Cifre Bauzá
Miguel Ventayol Cifre
Jaime Arrom Bibiloni
Juan Guaita Torrens
Juan Qués Soliveret
Pablo Vives Serra
Esteban Rotger Ventayol
Sebastián Domenech Darder
Jaime Ventayol Puigserver
Francisco Forteza Valls
Bernardo Qués Capellá
Esteban Verger Vilanova
Bartolomé Ventayol Riera
Jaime Serra Cifre
Antonio Lladrés Seguí
Juan Ventayol Rotger
Miguel Colom Mascarolas
Gabriel Marqués Verger
Antonio Vanrell Cabanellas
Alcudia 13 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Jaime Oliver y Moner.—Por A. del A.—Jaime Qués, Secretario

Núm. 449

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Ferrando Obrador
Antonio Jordá Buñolo
Rafael Pocovi Aloy
Bartolomé Ferrando Obrador
Miguel Miralles Antich
Gabriel Martorell Alcover
Antonio Mayol Mayol
Juan Cloquell Miralles
Mateo Garcias Miralles
Una vacante.

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Ribas Ribas
Joan Bautista Mas Trobat
Rafael Nicolau Monar
Juan Veri Arbona
Juan Suñer Adrover
Rafael Manera Mascaro
Miguel Martorell Mas
Juan Miralles Mayol
Miguel Crespi Pocovi
Juan Mateu Mas
Juan Pascual Nadal
Bartolomé Miralleu Rossifol
Miguel Ferrando Obrador
Juan Socias Miralles
Jaime Miralles Pocovi
Juan Miralles Cerdá
Gabriel Cerdá Ribas
Pedro Antonio Cerdá Vaquer
Juan Verger Ribas
Rafael Socias Miralles
Juan Mas Cerdá
Pedro Cerdá Ribas
Juan Servera Mora
Bartolomé Pomar Pomar
José Buñola Mayol
Melchor Nicolau Marimon
Pedro Juan Marimon Verger
Miguel Sastre Castellá
José Mas Cerdá
Gaspar Mas Cerdá
Antonio Mayol Miralles
Rafael Miralles Vert
Miguel Biliboni Rosselló
Juan Miralles Vert
Pedro Juan Pocovi Gayá
Pedro Mayol Sastre
Bartolomé García Lladó
Bartolomé Rossifol Oliver
Miguel Gomila Manera
Bartolomé Sempol Mateu
Montuiri 27 de Enero de 1913.—El
Alcalde Presidente, Juan Ferrando.—
P. A. del A.—Bartolomé Castell, Srío.

Núm. 452

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Gayá Bauzá
Rafael Soler Compañy
Pedro José Bou Bauzá
Rafael Gayá Galmés
Antonio Oliver Gayá
Juan Camps Riera
Antonio Bauzá Gayá
Gaspar Oliver Mas
José Font Bauzá

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Antich Gayá
Rafael Antich Mas
Juan Barceló Antich
Antonio Barceló Bauzá
Juan Barceló Bauzá
Guillermo Barceló Gual
Jaime Barceló Mas
Pedro José Bauzá Gayá
Rafael Bauzá Gayá
José Bauzá Gayá
Juan Bauzá Bauzá
Juan Bauzá Bauzá
Miguel Bauzá Bauzá
Juan Bauzá Gayá
Ramon Bauzá Gayá
Jaime Bauzá Matas
Mateo Bauzá Mayol
Mateo Bauzá Munar
Antonio Camps Ribas
Antonio Fernandez Rosselló
Juan Ferragut Oliver
Juan Font Barceló
Miguel Fiol Salvá
Ramon Gayá Gayá
Miguel Gayá Mayol
Bartolomé Gayá Pascual
Bartolomé Gayá Jaume
Miguel Gayá Fiol
Francisco Gayá Ordinas
Pedro José Gual Fiol
Gabriel Gual Oliver
Antonio Jaume Munar
Juan Mas Barceló
Antonio Matas Barceló
José Matas Munar
Antonio Matas Matas
Juan Matas Matas
Antonio Oliver Mas
Pedro Oliver Rintord
Sebastian Soler Terrasa
San Juan 13 de Febrero de 1913.—El
Alcalde, Juan Gayá.

Núm. 459

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Clar Caldentey
Bernardo Escalas Vidal
Juan Verger Tomas
Bartolomé Bonet Bonet
Damian Vidal Rigo
Andrés Caldentey Cánaves
Jaime Burguera Garau
Lorenzo Bonet Clar
Lucas Oliver Muntaner
Guillermo Rigo Bonet
Miguel Clar Vila de Miguel
Juan Muntaner Clar
Marcos Vidal Rodriguez

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Adrover Adrover, Verro
Antonio Adrover Adrover, Se Tanque
Gabriel Adrover Escalas
Sebastian Ballester Castell
Gregorio Bonet Lladó
Gerónimo Bonet Vidad
Juan Bonet Ferrando
Juan Bonet Rigo Domingo
Juan Bonet Verger
Miguel Bonet Vadell
Antonio Burguera Caldentey
Benito Burguera Vidal
Jaime Burguera Burguera
Juan Cifra Frau
Rafael Cifra, Son Pardut
Bernardo Clar Vicens
Guillermo Clar Vila
Jaime Antonio Clar Vicens
Lucas Clar Oliver
Miguel Escala Palmer
Juan Ferrer Bonet
Juan Manresa Rigo
Cosme Obrador Vidal
Jaime Obrador Vidal
Pedro Pomar Muntaner
Miguel Pons Bonet
Bartolomé Rigo Vallbona
Andrés Rigo Adrover
Antonio Rigo Vicens, Pere Ignasi
Antonio Rigo Rigo
Marcos Rigo Rotger
Sebastian Rigo Adrover de Sebastian
Sebastian Rigo Vidal
Silvestre Rigo Rigo
Jaime Roig Binimelis
Miguel Roig Tomás
Bartolomé Salom Bonet
Pedro Julian Suau Vila
Pedro Tomas Ferrando
Pedro Tomas Suñer
Pedro Juan Tomas Suñer
Lorenzo Verger Tomas
Bartolomé Vicens Bonet
Antonio Vidal Vidal de Salvador
Damian Vidal Vila
Jaime Vidal Bonet
Marcos Vidal Escalas
Miguel Vidad Vidal
Miguel Vila Salom
Sebastian Vidal Suau
Santany 12 de Febrero de 1913.—El
Alcalde, Miguel Clar.—P. A. del A.—El
Secretario, Juan Verger.

Núm. 499

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Señores del Ayuntamiento

D. Bartolomé Bauza Rosselló
Francisco Sansó Bauzá
Jaime Gayá Rosselló
Mateo Sastre Sansó
Esteban Sastre Font
Bartolomé Estrafny Barceló
Pedro Artigues Mayol
Bartolomé Bou Gayá
Jorge Rosselló Gual

Mayores Contribuyentes

D. Juan Sabandreu Fornés
Antonio Rosselló Barceló
Francisco Bauzá Catalá
Guillermo Font Rosselló
Bartolomé Bauzá Bover
Guillermo Bauzá Sansó
Antonio Bover Munar
Guillermo Bover Munar
Mateo Catalá Bauzá
Juan Gayá Rosselló
Bartolomé Barceló Pocovi
Francisco Bauzá Munar
Sebastian Bover Mestre
Francisco Estrafny Barceló
Pedro Antonio Estrafny Bennasar

D. Mateo Gari Catalá

Guillermo Gayá Bauzá
Antonio Gayá Rosselló
Pedro Antonio Murlá Estrafny
Jaime Nicolau Marimon
Juan Bauzá Sansó
Guillermo Galmés Sastre
Gabriel Oliver Catalá
José Amengual Gual
Miguel Amengual Sastre
Miguel Gari Nicolau
Guillermo Morey M-yol
Montserrat Sastre Morey
Guillermo Caldentey Jaume
Jaime Bauzá Rosselló
Agustin Marimon Barceló
Lorenzo Nicolau Sastre
Bartolomé Bauzá Rosselló
Lorenzo Mestre Font
Esteban Artigues Sastre
Juan Barceló Gayá
Villafranca 16 de Febrero de 1913.—
El Alcalde accidental, Jaime Gayá.—An-
tonio Oliver, Secretario.

Núm. 539

Don Antonio Moles Castellá, Juez de pri-
mera instancia del distrito de la Cate-
dral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita,
buena y llama á Bartolomé Serra y Torres
de apodo Rafal, mayor de edad, hijo de
Vicente y de Margarita, natural de la
ciudad de Ibiza, panadero, de estatura
regular mas bien alto, procesado con otros
dos en causa que se instruye en este Juz-
gado de la Catedral, sobre robo de alha-
jas de oro y plata en la joyeria de los Her-
manos Miró de esta ciudad de Palma, cu-
yo Bartolomé Serra estuvo unca diez y
seis dias en esta misma ciudad y en el ca-
sario de Can Capas en la casa de su her-
mano Antonio Serra y se ausentó embar-
cando para el extranjero en la última
decena de Octubre del año último, igno-
rándose actualmente su paradero, para
que dentro del término de diez dias, con-
tados desde la publicación de esta requisit-
oria en la Gaceta de Madrid, comparezca
en este dicho Juzgado de la Catedral,
á fin de prestar declaracion indagatoria
en dicha causa, bajo apercibimiento de
que en otro caso, será declarado rebelde
y le parará el perjuicio á que hubiere
lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, ruego á todas las
Autoridades y encargo á la fuerza pública
y agentes de la Policia judicial, que se
sirven proceder á la busca y captura de
dicho procesado Bartolomé Serra Torres
(a) Rafal; y conseguido, lo pongan en la
Prision de esta ciudad á disposición de
este Juzgado.

Dado en Palma á diez y nueve Febrero
de mil novecientos trece.—Antonio Mo-
les.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 534

CEDULA DE CITACION
Y EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez municipal
de esta villa, en los autos juicio verbal de
faltas por lesiones y contusiones, inferi-
das á Juan Moragues Rotger y á Martin
Fornes Moragues, contra los hermanos
Miguel y José Vallés Perelló, y su sobri-
no, Antonio Gener Valles, declarado este
en rebeldia, y en vista de la acusación,
interpuesta en tiempo y forma por los
expresados Moragues Rotger, y el Fornes
Moragues, de la sentencia, recaida en di-
chos autos, se cita y emplaza al rebelde
Antonio Gener Valles, para que y en el
periodo de quinto día hábiles acuda ante el
Juzgado de instrucción del partido de
Inca á usar de su derecho si así le convi-
niere. Y para que sirva de citación y em-
plazamiento al expresado Gener Valles,
expido la presente en Muro á diez y ocho
Febrero 1913.—Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 540

CEDULA DE CITACION

En el expediente juicio verbal de fal-
tas que se sigue en este Juzgado munici-
pal, en virtud de denuncia de la Guar-
dia civil, por haber sido encontradas
sobre las nueve del día de ayer siete
cabezas de ganado cabrio, apacentando
sin autorización, en el punto denominado
«Comellá Fosch» del predio Son Cotoner
de Amunt, de este término, cuyas señas

son: dos cabras color rojo, dos color choco-
late, tres de ellas con cuernos, con la
puntas de las orejas cortadas, un cabrito
color gris y dos rojos oscuros, se ha
señalado para la celebracion del corres-
pondiente juicio verbal de faltas, á las
quince del día veinte y ocho del corriente
mes, en la Sala Audiencia de este Juz-
gado, sito en la calle de la Villa número
uno, y queda acordado se cite por medio
de la presente al dueño desconocido y de
ignorado paradero de las referidas cuatro
cabras y tres cabritos, que se hallan de-
tenidos y á disposición de este Juzgado,
para que comparezca ante el Tribunal
municipal de este distrito, el día y hora
señalados, á cuyo acto acudirá con las
pruebas que tenga y que intente valerse.

Y para que la citación acordada tenga
debido efecto con referencia al dueño del
aludido ganado, se expide la presente en
Puigpuñet á veinte y uno de Febrero de
mil novecientos trece.—Gabriel Rosselló,
Secretario.

Núm. 541

Don Juan Nemesio Quevedo y Prieto,
Secretario del Juzgado municipal de
Villa Carlos, provincia de Baleares.

Doy fe y testimonio: Que en los autos
que se dirán se ha dictado la sentencia
cuyo encabezamiento y parte dispositiva,
con la diligencia de su publicación, son
del tenor siguiente:

«Sentencia.—En el pueblo de Villa-
Carlos á catorce de Febrero de mil
novecientos y trece. Vistos por el Tribunal
municipal los presentes autos juicio
declarativo verbal, seguido entre partes,
de la una como actora D.ª Francisca
Vinert Hernandez, y vecina de esta
población, y de otra como demandada
las hermanas D.ª Catalina y D.ª Antonia
Rechart y Ribot; y en su caso sus hered-
eros de ignorado paradero, que se hallan
declarados en rebeldia y representados
por los estrados del Tribunal sobre pago
de cantidad.

1.º Resultando: etc.—1.º Consideran-
do: etc.

Fallamos por unanimidad: Que debe-
mos condenar como condemos, á las
demandadas D.ª Catalina y D.ª Antonia
Rechart Ribot y en su caso á sus hered-
eros de ignorado paradero, á que paguen
dentro el término de ocho dias á la
demandante D.ª Francisca Vinert Her-
nandez, la cantidad de cuatrocientas
noventa pesetas y cincuenta y seis cen-
timos, y el pago de todas las costas.—Así
por nuestra sentencia que por la rebeldia
de los demandados, les será notificada
en la forma prevenida en los artículos 769
y 283 de la vigente ley de Enjuiciamiento
civil, definitivamente juzgando, lo pro-
nunciamos, mandamos y firmamos.—El
Presidente—Bartolomé Diaz.—Lorenzo
Tuduri.—Gregorio Vila.—Publicación.—
Leida y publicada fué la anterior senten-
cia en el mismo día de su fecha por el
Sr. D. Bartolomé Diaz Serra, Presidente
del Tribunal municipal de esta Villa,
estando celebrando audiencia pública; de
cuyo yó el Secretario doy fé. Fecha ut su-
pra.—Juan N. Quevedo, Secretario inter-
rino.

Y para su inserción en el BOLETIN OFI-
CIAL de la Provincia, libro la presente en
cumplimiento de lo mandado, en Villa-
Carlos á catorce de Febrero de mil nove-
cientos y trece.—Bartolomé Diaz.—Juan
N. Quevedo.

Núm. 532

CAJA DE AHORROS
Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el
día 3 de Marzo próximo y siguientes
necesarios de cuatro á siete de la tarde en
la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19),
se celebrará pública subasta para enjer-
nar las garantías de los préstamos ven-
dos en el mes de Febrero de 1912.

Hasta el día 1 á las siete de la tarde
podrán los interesados cancelar ó renovar
sus respectivos préstamos.

Palma 20 de Febrero de 1913.—El Vo-
cal de turno, Antonio Boch, Presbítero.